

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de noviembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 73 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henarés: Fermín Llovel Lasa.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Indalecia Palazuelos Mazo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Muñoz Lara, José Luis Pardo Lerin, Vicente López Agulló, Vicente Sanjuán Quilis, José Velázquez de Castro Fernández y Cirilo Díaz Ochoa.

De la Prisión Central de Burgos: Nicolás Chopitera Paralizábal y Domingo Castro Moral.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Andrés Salón Juan, Martín Sáez García, Manuel Vázquez Mourenza, Salvador Buch Herrero, Vicente Male Gil y Ramón Paz Garazo.

De la Prisión Central de Gijón: José Atienza Salguero.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Francisco de Paula Ortiz Segura.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: María Concepción Astudillo Valencia, Julián González López, Rosario León Escobar.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Aldrúfeu Foraste y Miguel Mogedas Cortés.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Fondevila Gotarda, Manuel Salgado Gómez, Juan José Cortés Moreno, Pedro Díaz Canalejo, Julián Castaño Tarrero y Jesús Ondiviela Garbí.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Puime Iglesias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Moriones Belzunegui.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Enrique Vázquez Bernárdez, Adolfo Vacas Canales y José Cuyas Boda.

De la Prisión Provincial de Burgos: César Lezcano Merino.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Lucena Már-mol, Pablo Arenillas Pastor, Sebastián Obrador Gamarra, Juan Velasco Abad y Ricardo Respeto Guerrero.

De la Prisión Provincial de Granada: José Poyato Rodríguez y José Luis Galán Martín.

De la Prisión Provincial de Huesca: Modesto Veloso López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio García Sáez, Hipólito Martínez Rivas, Antonio García Tebar, Pedro Gómez Aguirre, Alfonso del Valle Jiménez, Francisco López Granades, Francisco Aza Ramos, Carlos Flor Blázquez, Jesús María Turrión Casalan y Fernando Román Caride.

De la Prisión Provincial de Málaga: Carlos Barranco Rojas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis González Díaz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Tomás Santana Santana, Sebastiana Milagrosa García Ojeda, Antonio Sosa Guerra.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Gumersindo Villegas Herrera.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel González-Villa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Juan José Ruiz Abril, Pedro Martínez Diepa y Antonio Lull Barrachina.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José María Miedes Villena.

De la Prisión Provincial de Zamora: Gregorio Robles Valbuena.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera: Manuel Gómez Santiago.

Del Destacamento Penitenciario del Pantano de Guara-Aguas (Huesca): José Miguel Velasco Pacheco.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): José Fernando Peña Elorriaga y Sebastián Orta Pérez

De la Prisión Central de Gijón: Joaquín Carmona Almeda.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Luis Ayerbe Lueza

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Luis Beruete Santayo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Gil Martínez.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Benjamín Carús Suardíaz y Manuel Lorente Dofia.

Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Francisco Javier Gili Amengual

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Díez de Serralde Ruiz

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Benito Alcón Chacón.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Castor Angel Solaz García, Manuel Ródenas Ibáñez y Juan García Cubas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Encarnación Moreno Valero.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Juan José Padilla Henares.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 7 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Emilio Dual Jiménez Alfonso Aznar Martín y Mario Isauro Arias García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Algeciras Ruiz, Manuel Castro Barbeito y Julián Díaz Manzano.